



PROVIDENCIA, 27 MAY 2024

EX.N° 727 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.319 de 20 de septiembre de 2022, se adjudicó a la empresa GROWING S.A., RUT N°96.888.810-2, la propuesta pública para el "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°214 de 6 de febrero de 2024, la Municipalidad aprueba la Ampliación N°3, respecto del "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", adjudicado a la empresa GROWING S.A., RUT N°96.888.810-2.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la modificación de Contrato N°72 de fecha 15 de marzo de 2024, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa GROWING S.A., RUT.N°96.888.810.-2, respecto de la propuesta pública para el servicio denominado "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N°214 de fecha 06 de febrero del 2024:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA RECINTOS
DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

GROWING S.A.

En Providencia, a 15 de marzo de 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa Señora EVELYN MATTHEI FORNET, [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED], ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa GROWING S.A., RUT N°96.888.810-2, representada por don Carlos Roberto Barahona Castro, [REDACTED] [REDACTED], cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos con domicilio en Luis Thayer Ojeda N° 157, oficina 201, comuna de Providencia, en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.319 de 20 de septiembre de 2022, se adjudicó a la empresa GROWING S.A., RUT N°96.888.810-2, la propuesta pública para el "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", adquisición mercado público ID 2490-78-LR22 El Memorándum N°1. 608 de 25 de enero de 2024 de la Administración Municipal; que según lo señalado en el Control de Registro de Obligaciones N°038-2024 de 26 de enero de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispuesto en Decreto Alcaldicio EX.N°214 de 6 de febrero de 2024, la Municipalidad aprueba la Ampliación N°3, respecto del "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", adjudicado a la empresa GROWING S.A., RUT N°96.888.810-2, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.319 de 20 de septiembre de 2022, de acuerdo a lo siguiente:



AMPLIACIÓN N°3

Recinto	Días	Cantidad guardias	Horario	Valor IVA incluido
Plaza la Aviación (Fuente Bicentenario)	Lunes a domingo	1	De 08:00 a 20:00	\$4.179.448.-
		1	De 20:00 a 08:00	

SEGUNDO: El valor mensual de la Ampliación N°3 asciende a \$4.179.448.- (Cuatro millones ciento setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos) IVA incluido.

TERCERO: El porcentaje de la Ampliación N°3, corresponde a un 5,65% del valor total del contrato, quedando el total acumulado en un 18, 36% del monto original contratado.

CUARTO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$1.806.836.558.- IVA Incluido, considerando la Ampliación N°3.

QUINTO: Se deja establecido que la Ampliación N°3 rige a contar del 10 de febrero de 2024 y hasta el término del contrato.

SEXTO: La empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato vigente, por una que cubra el nuevo monto del contrato y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8.1 de las Bases Administrativas Especiales.

SÉPTIMO: Que Mediante Decreto Alcaldicio EX.N°157 de 25 de enero de 2024, se modifica el punto 4 del Decreto Alcaldicio EX.N°1229 de 31 de agosto de 2023, y por consiguiente, se reemplaza la cláusula cuarto de la Modificación de Contrato N°163/2023, por la siguiente:

“CUARTO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$1.719.664.599.- (Mil setecientos diecinueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos noventa y nueve pesos) IVA incluido, considerando la Ampliación N°2 y el Servicio Eventual N°6”.

En todo lo no modificado, continúa vigente lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N°1.229 de 31 de agosto de 2023, y su respectiva modificación de contrato N°163/2023.

OCTAVO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 27 de junio de 2021, y la personería de don Carlos Roberto Barahona Castro, para representar a la empresa contratista consta en escritura pública de fecha 13 de mayo del año 2004, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Félix Jara Cadot, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: La presente modificación de contrato se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente modificación de Contrato fue firmada con fecha 15 de marzo de 2024, por doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, Alcaldesa y don **CARLOS ROBERTO BARAHONA CASTRO**, Representante Legal”.



soyprovidencia

HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 727 / DE 2024.-

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal




EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa


CVR/JPE/PYM/mbr.

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Administración Municipal